



MERCOSUR/RAADDHH ACTA N°1/12

REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
DE LAS MUJERES

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 26 de marzo de 2012, la reunión del Grupo de Trabajo "Género y Derechos Humanos de las Mujeres" en el marco de la XXI Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, con la presencia de las Delegaciones de Paraguay, Brasil, Uruguay, Chile, Colombia, Perú y Argentina.

Los temas a tratar son los siguientes:

1. Apertura

La apertura estuvo a cargo de la Prof. María Cristina Perceval, Subsecretaria de Promoción de Derechos Humanos de la Nación, Secretaria de Derechos Humanos de la Nación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, quien dio la bienvenida a todas/os las/os representantes de los Estados presentes y asistentes al grupo de trabajo y celebró la creación del grupo de trabajo y remarcó la importancia de trabajar por la igualdad real para todas y todos.

A continuación, la Subsecretaria invitó a cada una/o de las/os participantes a presentarse.

La lista de participantes se incluye en el ANEXO I.

2. Aprobación de la agenda.

Argentina agradece la participación de las invitadas especiales de los siguientes organismos e instituciones: Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, que actualmente preside la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del Mercosur (RMAAM), PNUD Argentina y ONU Mujeres.

Acto seguido se presenta la agenda y sin objeciones, se da comienzo a la reunión.

La agenda aprobada consta en el ANEXO II.

3. Presentación de la Agenda de la RMAAM. A cargo de la Embajadora Gloria Bender, Representante Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional -Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials and marks at the bottom right.]



La Embajadora menciona la importancia de la iniciativa del Grupo de Trabajo "Género y Derechos Humanos de las Mujeres" en forma coordinada con la RMAAMM (Ex REM) y relata que desde la constitución del MERCOSUR se trabajó para incorporar la perspectiva de género en la agenda. Comenta que entre 1995 y 1997 se realizaron seminarios de formación y análisis y que por medio de la Resolución N° 20 del año 1998, se creó la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR.

En su exposición, la Embajadora realiza una reseña histórica de las actividades de la REM y destaca que hasta la fecha se mantuvieron 25 reuniones semestrales, en las que se produjeron acuerdos para favorecer avances en materia de género y en pos de la inclusión de la perspectiva de género en el MERCOSUR.

Hace referencia que en 2011 la REM elevó su jerarquía a Reunión de Ministras y Altas Autoridades del MERCOSUR (RMAAMM) y destaca que el trabajo de estos diez años se traduce en un importante avance en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

4. Presentación de la agenda regional sobre derechos de las mujeres. A cargo de representantes del Sistema de las Naciones Unidas en Argentina: Andrea Balzano, Coordinadora del Área de Género-PNUD y Luz Aquilante, Coordinadora de Programas - ONU Mujeres.

Andrea Balzano agradece la invitación y expone la agenda del PNUD a nivel regional, con el fin de que sea un insumo de interés para el presente grupo de trabajo. Los temas presentados son **Gobernabilidad democrática (paridad, políticas públicas de igualdad, seguridad democrática); Trabajo y economía (conciliación con corresponsabilidad social, Inserción laboral de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres); Desarrollo sostenible (gestión del riesgo climático).**

Luz Aquilante, agradece y felicita a todas/os por la iniciativa y celebra la participación de varones en el GT. A continuación expone los temas que viene trabajando la oficina de ONU Mujeres a nivel regional en su primer año de existencia.

En este sentido, destaca que la prioridad para el 2012 es empoderar a la mujer rural y acabar con el hambre y la pobreza. Las áreas estratégicas a nivel regional son el Empoderamiento económico; Participación política y Erradicación de la violencia.

Las presentaciones de Andrea Balzano y Luz Aquilante se adjuntan como **ANEXO III**.

8. Reglamento de funcionamiento del GT.

La delegación Argentina pone a consideración una propuesta de Reglamento Interno para el funcionamiento del Grupo de Trabajo "Género y Derechos Humanos de las Mujeres".

D

AB

elg

2
PTA
©
[Handwritten signature]



Se destacó la importancia de trabajar con la RMAAM en forma coordinada, de manera de fortalecer la agenda de la igualdad de género y de derechos de las mujeres, potenciando el trabajo realizado en ambos espacios. Por ello, se propone articular las agendas de trabajo para que la perspectiva de género y el enfoque de las mujeres sean efectivamente incorporadas en la agenda de DDHH del MERCOSUR. Las delegaciones de Uruguay y Brasil proponen que se defina un rol y una metodología específica del grupo de trabajo que garantice la complementariedad, la no duplicación de agendas y no superposición de atribuciones, reconociendo la competencia específica de la RMAAM en la agenda de los derechos de las mujeres en el Mercosur, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución que creó el Grupo de Trabajo en la XX RAADDHH. Lo que quedó reflejado en el Reglamento de Funcionamiento del GT.

La delegación brasilera propone incorporar en el VISTO la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Tras un análisis de la propuesta, que incluyó diferentes posturas, se consideró que, dada la especificidad del grupo Género y Derechos Humanos de las Mujeres, incluir una sola forma de desigualdad por sobre las múltiples desigualdades que se interceptan con la desigualdad de género, obligaría a una mención exhaustiva de todos los instrumentos internacionales y regionales, que diluiría el objetivo y sentido de la existencia de este grupo de trabajo.

Dado que el grupo reconoce la importancia de visibilizar las problemáticas de las mujeres con discapacidad, se decide que el GT presentará al plenario de la RAADDHH una resolución para iniciar reuniones de trabajo con el GT Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, a los efectos de abordar conjuntamente el tema de discapacidad y derechos humanos de las mujeres.

Luego de este debate y con acuerdo de las partes se aprueba el Reglamento de Trabajo que se adjunta, en el ANEXO V, a la resolución de aprobación del mismo.

9. Dossier sobre el uso del lenguaje no sexista.

Argentina presenta un Dossier sobre el Uso del Lenguaje Inclusivo y No Sexista, que se adjunta en el ANEXO IV y se distribuye a representantes de cada uno de los países. Los países se comprometieron a examinar el documento presentado por Argentina en vistas a la elaboración de un Manual de Lenguaje Inclusivo y No Sexista. A propuesta de Paraguay se evaluará la necesidad de crear una comisión para tal efecto.

10. Reunión de Alto Nivel sobre Mujeres Migrantes

Argentina propone la realización de una Reunión de Alto Nivel sobre Mujeres Migrantes en Buenos Aires, la cual se realizará en una fecha cercana a la próxima RMAAMM que se realizará a fines del mes de mayo o principios de junio, a los efectos de posibilitar la participación de funcionarias de todos los países del MERCOSUR y



Estados Asociados. En este contexto la delegación de Brasil propone integrar los resultados de la Reunión de Alto Nivel sobre Mujeres Migrantes (a realizarse en Argentina) al Seminario que realizara sobre Migraciones y Derechos Humanos durante su PPT.

11. Aprobación de los proyectos de resolución a ser presentados al pleno de la RAADDHH.

Las delegaciones participantes acordaron presentar al Plenario de la XXI RAADDHH los siguientes proyectos de resolución que se adjuntan en el ANEXO V:

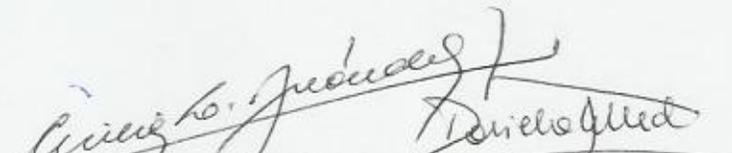
- Aprobación del Reglamento del GT
- Trabajo conjunto con el GT Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
- Considerar en forma prioritaria la futura elaboración de un Manual de Lenguaje Inclusivo y No Sexista
- Reunión de Alto Nivel sobre Mujeres Migrantes

12. Agenda tentativa de las próximas reuniones del GT.

Como acciones futuras se acordó exhortar a que los Estados Miembros y Asociados promuevan una sinergia entre el Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres y la RMAAM a través de la cooperación y la participación recíprocas.



Por PARAGUAY



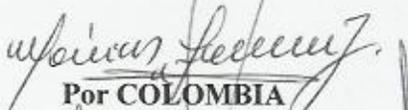
Por URUGUAY



Por BRASIL



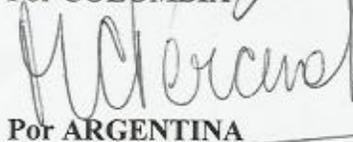
Por CHILE



Por COLOMBIA



Por PERU



Por ARGENTINA



ANEXO I. Lista de participantes

Andrea Balzano. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Argentina
Luz Aquilante. ONU Mujeres. Argentina

ARGENTINA

Laura Masson
Graciela Vargas
Marité Fernández
Marianella Galli
Guillermina Moreno
Patricia Navarro Roa
Juliana Lanzayabarte
Gisela Dohm
Carolina Atencio
José Luis Valenzuela
Rosana I. Perel
Juan Ríos
Tatiana Sfiligoy
Adriana Iacono
Liliana Tojo
Josefina Durán

PARAGUAY

Inés María Varinotti
María Mercedes Buonhemim
Juan B. Rivarola

COLOMBIA

Mónica Fonseca

CHILE

Juan Carlos Anabalón

BRASIL

Saete Valesan Camba
Ana Paula Crosara de Resende
Victoria Balthar

URUGUAY

Cecilia Anández
Daniela Tellechea Díaz

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Tg V", "de", and several large, stylized signatures.



ANEXO II Agenda

XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RAADDHH)

Buenos Aires, del 26 al 29 de marzo de 2012

GRUPO DE TRABAJO GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Fecha: 26 de Marzo de 2012

Hora: 14:30 a 18:30hs

Lugar: Aula 2, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti. Av. Libertador 8151, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

AGENDA

1. Apertura.
2. Aprobación de la agenda.
3. Presentación de la Agenda de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM). A cargo de la **Embajadora Gloria Bender**, Representante Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional -Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.
Propuesta de articulación de ambas agendas.
4. Presentación de la agenda regional sobre derechos de las mujeres. A cargo de representantes del Sistema de las Naciones Unidas en Argentina: **Andrea Balzano**, Coordinadora del Área de Género-PNUD y **Luz Aquilante**, Coordinadora de Programas -ONU Mujeres.
5. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del GT.
6. Presentación y aprobación del Dossier sobre el uso del lenguaje no sexista.
7. Seminario Internacional (Agosto-Septiembre, Argentina).
8. Aprobación de los proyectos de resolución a ser presentados al pleno de la RAADDHH.
9. Agenda tentativa de las próximas reuniones del GT



alg
ANEXO III

Presentaciones de Andrea Balzano (PNUD) y Luz Aquilante (ONU - Mujeres)

LA

W
99/11
LA



ONU MUJERES

Panorama General sobre la Agenda de Género en el Cono Sur

UN WOMEN



ONU Mujeres

*Entidad de la ONU para la Igualdad de
Género y el Empoderamiento de la Mujer*



ONU MUJERES

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Luz Aquilante
Coordinadora Equipo-País
ONU MUJERES Argentina

ANTECEDENTES

1992: Apertura de la Oficina Regional para Brasil y los Países del Cono Sur. Sede en Brasilia (UNIFEM)



2008: Apertura de oficinas y Equipos País.



2011: Creación de ONU MUJERES

CONTEXTO

- **Desarrollo/IDH:** Argentina (45), Chile (44), Uruguay (48), Brasil (84) y Paraguay (107) **IDG:** Uruguay (62), Argentina (67), Chile (68), Brasil (80) y Paraguay (87)
- **Participación Económica:** Paraguay (salario M 72%H, 70%M empleo informal), Chile (PEA M 41.8% - 73.4%H), Brasil (PEA 52,7%M- 72.3%H), Argentina (PEA M 41%) **Pobreza:** Paraguay (34,7 % y 20% E) (10% población controla 66% tierra, 40% población en pobreza solo gana el 11.5% Y). Brasil (16 millones habitantes en situación de pobreza)
- **Participación Política:** Argentina (37.8%PL, 14% PE), Chile (14%PL, 19% PE), Brasil (25% PE, 9% PL), Paraguay (13.6%PL), Uruguay (14.1%PL)
- **Violencia:** Argentina, Brasil, Chile, Uruguay (leyes) (- Paraguay). Brasil (1M/5M – '97 a 2007: 41.000 femicidios). Argentina (260 femicidios 2010). Uruguay: la violencia doméstica representa el 7.5% de los delitos totales.

AGENDA DE GÉNERO:
PRIORIDAD 2012

8 de Marzo: "EMPODERAR A LA MUJER RURAL -
ACABAR CON EL HAMBRE Y LA POBREZA"

«Invirtiendo en las mujeres rurales; eliminando la discriminación de que son objeto en la legislación y en la práctica; asegurando que las políticas respondan a sus necesidades; brindándoles acceso en pie de igualdad a los recursos y proporcionándoles una función que desempeñar en la adopción de decisiones.»

Secretario General, Ban Ki-moon



AGENDA GENERO 2012-2013
Prioridades Regionales - Áreas Estratégicas

1.
**Empoderamiento
Económico**



**2. Participación
Política**



**3. Erradicación de
la Violencia**

1. EMPODERAMIENTO ECONOMICO

1.1 Trabajo Decente/ Empleo Doméstico Remunerado / EUTs/Mujeres Migrantes/ Mujeres Rurales/Enfoque de Juventud

Mejorar el acceso y la calidad de los empleos y recursos (tierra, créditos, información, etc.) de las mujeres en la región. Legislación. Ratificación Convenio 189 y recomendación 201 Socios: OIT, SCO's, Gobiernos.

1.2 Principios de Empoderamiento Económico (WEP's) “ La Igualdad es Buen Negocio”

Mejorar y ampliar la incorporación de las mujeres en el sector empresarial. Pacto Global de las UN. Socios: empresas.

1.3 Presupuestos Sensibles al Género

Promover la incorporación de indicadores de género en los procesos presupuestarios y en planes de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres a nivel local y nacional.

1.4 Brasil: Erradicación de la Pobreza y Rio + 20.

2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

➤ Garantizar procesos de toma de decisión participativos, equitativos e incluyentes tanto a nivel de órganos el Estado, como en las empresas, en sindicatos, en las OSC's, en espacios comunitarios y en partidos políticos. Especial foco en mujeres afro descendientes y pueblos originarios.

➤ Fortalecimiento de capacidades mecanismos de la mujer, parlamentos, poder judicial, OSC's rendición de cuentas. Implementación de Ley cuotas.

➤ Acceso a la Justicia.

➤ Acciones Argentina:

Programas Conjuntos “transversalización de género en el poder judicial” (OM-CSJN) y “transversalización de género en el poder legislativo” (CNM/AECID/PNUD/ONU Mujeres)



3. Violencia contra las Mujeres

3.1 “Campaña UNETE del Secretario General”

La campaña es multianual, 2008- 2015, eliminar la violencia contra las mujeres es clave para el logro de los ODM

Énfasis en la participación de hombres y jóvenes



3.2 Género, Paz y Seguridad: RES. SC1325

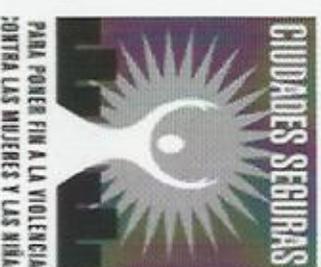
Estrategia regional para contribuir al diseño e implementación de Planes Nacionales de Implementación de la resolución SC1325

Fortalecimiento de capacidades para el personal de misiones de paz de los Ministerios de Defensa en la región.

3. Violencia contra las Mujeres

3.3 “Ciudades Seguras para las Mujeres, Ciudades seguras para tod@s”

Dar respuesta a la creciente violencia e inseguridad contra las mujeres en los espacios públicos y privados (Argentina – Brasil)



3.4 Acceso a la Justicia

Promover servicios especializados de atención a las víctimas de violencia para reducir el abandono de casos en la cadena de justicia.

3.4 Brasil: Copa del Mundo 2014/Campaña VAW



DESAFIOS

- **Empoderamiento Económico: “Combatir la pobreza y lograr modelos de desarrollo mas equitativos e incluyentes”**
 - Impulsar el acceso de las mujeres emprendedoras y productoras a recursos (créditos, tierra, herramientas, información) y servicios básicos (salud, educación, vivienda)
 - Visibilizar la contribución al desarrollo de las mujeres rurales en las estadísticas.
 - Lograr mediciones de pobreza desde la perspectiva de género/ EUTs
 - Lograr avances en materia de legislación para migrantes y trabajadoras domésticas.
 - Promover políticas de conciliación laboral y familiar y de corresponsabilidad social



DESAFIOS

- **Erradicación de la Violencia:**
 - Cumplimiento efectivo de la legislación vigente
 - Combatir la impunidad entorno a los crímenes contra las mujeres y promover una cultura de tolerancia cero a la violencia.
 - Mejorar los servicios de atención a las víctimas en todo el territorio.
 - Extensión de servicios básicos de protección (refugios), asistencia legal (patrocinio jurídico) e inclusión social (reinserción laboral).
 - Instrumentar políticas integrales de prevención.
 - Generar estadísticas género sensibles a nivel nacional y provincial.
- **Participación Política:**
 - Mejorar niveles de representación de las mujeres en espacios de toma de decisión (ej. presidencia de ambas cámaras, cabezas partidos políticos, sector privado, etc.). Mayor inclusión de mujeres de pueblos originarios y afro-descendientes.
 - Incorporar género en la currícula de las carreras universitarias.
 - Promover mayores espacios de participación política a nivel comunitario



**U
N
O**

Muchas Gracias!!

**N
U**

www.unwomen.org

M

Directora de la Oficina Regional:

Rebecca Reichman Taylor

R

E

Coordinadora Equipo País:

Luz Aquilante – luz.aquilante@unwomen.org

**M
U
J
E
R
E
S**



Argentina

**XXI Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías
del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH)**

**Reunión de Trabajo Permanente sobre “Género y Derechos Humanos
de las Mujeres”**

**Tema de la presentación: “Principales áreas de trabajo para la
promoción de la igualdad de género a nivel regional”**

Nombre de la expositora: Andrea Balzano, PNUD Argentina

26 de marzo de 2012

Buenos Aires- Argentina

PRINCIPALES ÁREAS DE TRABAJO 2012-2013

1. Gobernabilidad democrática:

- ✓ Paridad (Derechos políticos)
- ✓ Políticas públicas de igualdad (Derecho a la igualdad, Principio de no discriminación)
- ✓ Seguridad Ciudadana con perspectiva de género y Campaña del Secretario General Únete (Derecho a una vida libre de violencia)

2. Trabajo y Economía:

- ✓ Conciliación con corresponsabilidad social (Derecho al trabajo de las mujeres y al cuidado de niñas, niños y adultos mayores)
- ✓ Inserción laboral de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres (Derecho al trabajo)

3. Desarrollo Sostenible:

- ✓ Gestión del riesgo climático (Asociado a distintos derechos, incluyendo vida, integridad física, salud, vivienda, trabajo, educación)

METODOLOGÍA DE TRABAJO

2012-2013

- 1. Transversalidad de género (Mandato institucional)**
- 2. Gestión de conocimiento (Construcción colectiva con otros actores)**
- 3. Promoción de enfoques y metodologías innovadoras para la promoción de la igualdad de género**
- 4. Fortalecimiento de capacidades de las contrapartes (Regional, nacional y local)**
- 5. Fortalecimiento de la cooperación con otras agencias del Sistema de Naciones Unidas y otros actores de la cooperación.**

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DE INTERÉS

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
(Argentina):**

www.pnud.org.ar

Portal América Latina Genera (PNUD Regional):

www.americalatinagenera.org

**Campaña del Secretario General de Naciones Unidas contra
la violencia:**

www.un.org/events/women/violence/2008/ .



elo
ANEXO IV

elo
elo
elo
Dossier de Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



DOSSIER SOBRE USO DE UN LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA

XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y
ESTADOS ASOCIADOS (RAADDHH)
GRUPO DE TRABAJO
GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Introducción

El objetivo de este dossier es promover el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en el ámbito de la **REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RAADDHH)** e impulsar, entre quienes representan a los países del Mercosur y estados asociados, el conocimiento y una mejor comprensión de aquellas formas del lenguaje que fomentan la desigualdad entre mujeres y varones y que promueven y sustentan roles y estereotipos que discriminan, desvalorizan y/o invisibilizan a las mujeres.

El lenguaje, a partir del cual simbolizamos nuestra realidad, nos comunicamos y construimos el sentido de las cosas, ha sido históricamente uno de los espacios de los cuales las mujeres hemos sido excluidas. La noción de que las mujeres por naturaleza estamos condenadas al silencio ha anclado tan fuertemente en nuestras culturas que cuando las voces de las feministas fundamentan sus análisis en la crítica al sexismo en el lenguaje, la filosofía y la ley, provocan reacciones tan virulentas como irracionales, propias de un contexto extemporáneo.

Contrariamente a muchos de los argumentos que consideran que poner el acento en el uso sexista del lenguaje es una superficialidad, es importante recordar junto con Michelle Perrot que **la palabra y su circulación modelan la esfera pública aún más que**

el espacio material. Por tal razón no han sido sin consecuencias las prohibiciones aplicadas a las mujeres en relación con el uso del lenguaje. Por un lado, la exclusión del ejercicio de la palabra escrita (a la cual accedieron primero mediante la correspondencia, luego la literatura y la prensa, aunque siempre en trabajos subalternos) y por otro la negación de la posibilidad de hablar en público. Es importante recordar que en Francia, a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, fue necesario dictar una ley para que las mujeres pudieran alegar judicialmente. Acostumbradas durante tanto tiempo al silencio, para las mujeres ha sido (y en muchos casos sigue siéndolo) difícil y penoso hablar en público.

Un lenguaje sexista y no inclusivo nos atraviesa a las mujeres en toda nuestra diversidad y más allá de las diferencias de clase, edad, religión, raza o etnia y se transmite a través de formas aparentemente inocuas, pero que prescriben nuestra forma de pensar y comprender el mundo.

Teniendo en cuenta que la Carta de Naciones Unidas proclama en su preámbulo la igualdad de derechos de varones y mujeres; que de las Conferencias Mundiales celebradas en el marco de la ONU han emanado documentos que respaldan los derechos humanos de las mujeres en situaciones diversas; que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) define la discriminación contra las mujeres como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”; que cuando un Estado es parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), se obliga a orientar sus políticas a la eliminación de la discriminación “por todos los medios apropiados y sin dilaciones”, adoptando todas las medidas necesarias en todas las

esferas, especialmente la política, social, económica y cultural, para “asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”; que los gobiernos de los países participantes en la décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, representados por el más alto nivel de ministras o mecanismos para el adelanto de las mujeres (Consenso de Quito) consideran necesaria la eliminación del lenguaje sexista en todos los documentos, declaraciones, informes nacionales, regionales e internacionales y la necesidad de promover acciones para la eliminación de los estereotipos sexistas de los medios de comunicación; **dado que el mensaje que se transmite desde los documentos, declaraciones, informes nacionales, regionales e internacionales es considerado un ejemplo de lo que se puede decir y cómo hacerlo;** y considerando que el uso sexista de la lengua transmite y refuerza relaciones asimétricas, jerárquicas e inequitativas entre varones y mujeres en cada sociedad y que entre las responsabilidades de quienes abogamos por una cultura de derechos humanos se inscribe la obligación de eliminar las distintas formas de discriminación contra las mujeres.

Por tal razón promovemos el uso de un lenguaje inclusivo para las mujeres y ofrecemos en este dossier algunas reflexiones acerca de la importancia de trabajar para erradicar el lenguaje sexista y alternativas (que podrán ser complementadas y enriquecidas) para implementar en los documentos de la RAADDHH, construidas en base a la producción realizada por otras mujeres en diversos países de habla hispana.

Diversas formas sexista y excluyentes del lenguaje

En este apartado haremos referencia a diversas dimensiones en las cuales es posible detectar el uso sexista del lenguaje. El objetivo es identificar distintos niveles del sexismo para poder pensar, desde los espacios de promoción de los derechos humanos, alternativas que promuevan la igualdad de acuerdo a las particularidades de cada uno de los casos.

1- La vinculación del lenguaje con nuestra cosmovisión: su poder prescriptivo

Quienes consideran que abogar por un uso no sexista del lenguaje es ocuparse de nimiedades que dejan de lado las verdaderas desigualdades (la violencia sexista, la desigualdad salarial, el acceso a un aborto legal y seguro), se basan en un gran desconocimiento del **papel prescriptivo del lenguaje en la construcción de la realidad**.

Para despejar dudas acerca de la importancia de instalar el uso de un lenguaje no sexista, en primer lugar es necesario destacar que cuando hablamos de este tema nuestro objetivo no es bregar por la igualdad entre los géneros gramaticales de la lengua. Sabemos desde Saussure que la relación entre significado y significante es arbitraria. En este sentido, el **género gramatical** es una característica arbitraria de los sistemas lingüísticos que no se corresponde necesariamente con un sexo biológico. Por tal razón los objetos inanimados tienen género gramatical sin ser objetos sexuados de la misma manera que algunos nombres, denominados epicenos, pueden ser femeninos o masculinos y englobar sin ambigüedades en su referencia a ambos sexos (por ej. la palabra víctima o persona). El género gramatical en nada afecta en estos casos el sentido adjudicado a la mención a personas sexuadas. Así, el problema que nos acomete es **el uso social de los nombres que se refieren a las mujeres y/o a varones y mujeres y promueven y reproducen la invisibilidad, la exclusión o subvaloración de estas últimas**. Uno de esos casos es el supuesto uso genérico del masculino.

La igualdad que se promueve desde este espacio es entre seres humanos y **el derecho que debemos garantizar es a la inclusión de todas las personas en la representación simbólica de la realidad**. Este es el punto sobre el que distintas instancias regionales e internacionales, como la REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES EN DERECHOS HUMANOS

Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RAADDHH), pueden realizar aportes sustantivos.

El lenguaje es producto de la acción humana y refleja y construye los valores de una sociedad. Es a través de los significados asignados a las palabras que se distribuye valor social a personas, objetos, acciones. El lenguaje tiene un rol central en la construcción de nuestra cosmovisión, por tal razón las decisiones acerca del significado de las palabras y su uso correcto tienen un fuerte poder instituidor. El objetivo de construir un lenguaje inclusivo y no sexista es **dar expresión lingüística a las experiencias o puntos de vista de las mujeres** que hasta el momento no han sido materializadas en el lenguaje y **dotar a nuestra lengua de distinciones que nos permitan una interpretación más rica de la realidad** y una mejor comprensión de los fenómenos humanos.

Finalmente, es importante destacar que un uso inclusivo y no sexista del lenguaje no se agota en acciones tales como el reconocimiento de términos femeninos para las profesiones donde se han incorporado mujeres, ni en la revisión del uso del supuesto genérico masculino. Implica también revisar toda la terminología y los conceptos con los cuales las mujeres son definidas y descritas. El uso sexista del lenguaje puede estar también en el significado otorgado a las mujeres y a lo femenino en una sociedad dada. Por ejemplo, la definición de trabajo se asocia habitualmente a una ocupación retribuida monetariamente lo cual deja fuera de la definición el trabajo doméstico realizado por las mujeres en su propia casa. Así, la definición de trabajo excluye gran parte del trabajo femenino. Otros casos más evidentes son aquellos donde una palabra en su acepción femenina cambia su significado y se relaciona con una valoración negativa de las mujeres. Un ejemplo es el caso de Sargento (oficial subalterno) y Sargenta (mujer corpulenta, hombruna y de dura condición o mujer del sargento).

En las formas y el uso del lenguaje se plasman las actitudes y las asunciones que quienes escriben o hablan tiene hacia las mujeres como colectivo social y el valor que les es adjudicado socialmente.

El sexismo en la construcción de conceptos analíticos y descriptivos

La creación de categorías de análisis androcéntricas utilizadas como categorías universales y neutras para estudiar la realidad es otra de las formas en que se hace un uso sexista del lenguaje. Similar al uso del masculino genérico, se ha dado en las ciencias sociales y humanas una tendencia a transmitir el conocimiento sobre los varones como un equivalente al conocimiento acerca de toda la sociedad, desconociendo y ocultando la experiencia de las mujeres.

De manera similar al uso de un masculino genérico ambiguo que puede designar tanto a mujeres y varones, como solamente a estos últimos, la construcción de conceptos analíticos, de indicadores estadísticos y de teorías también nos han invisibilizado a las mujeres como sujetos sociales. Si bien las mujeres estábamos presentes en muchos de los registros empíricos de las ciencias sociales y humanas, no lo estábamos como sujetos en el análisis e interpretación de los datos. Este problema de representación dentro de la teoría social se denomina androcentrismo. Los efectos distorsionadores de un punto de vista androcéntrico pueden registrarse en tres niveles diferentes:

El primer nivel corresponde a la visión personal de quién realiza un trabajo de investigación o de análisis de la realidad. Sucede habitualmente que se busca a los varones como informantes y se tiene a prestar poca atención a las mujeres, para corroborar finalmente la profecía de que ellos son mejores informantes que ellas. El segundo es inherente a la sociedad o al grupo objeto de estudio. Si dentro de ese grupo se considera que la mujer está subordinada, esta será la versión que se transmite a quien investiga ocultando de esta manera las prácticas de las mujeres por estar subvaloradas. El tercer nivel corresponde a la **parcialidad ideológica propia de la cultura occidental**. El investigador o la investigadora guiados por su propia experiencia equiparan la relación asimétrica de otras culturas con la desigualdad propia de la sociedad occidental. Esta perspectiva sesgada es ciega a otras formas posibles de construir valores diferenciales entre varones y mujeres que no necesariamente sea jerárquicos o asimétricos. Ya en 1975 E. Ardener analizó el androcentrismo en el desarrollo de los modelos explicativos y elaboró una "teoría de los grupos silenciados". Considera que varones y mujeres tendrían diferentes visiones de mundo y que las mujeres no podrían expresar su visión a partir de las estructuras lingüísticas dominadas por los varones con lo cual se generaría un problema de comunicación

frustrada. Dado que **las propias ciencias sociales articulan el mundo en un idioma masculino**, los tipos de modelos facilitados por los informantes varones pertenecen a la categoría de modelos que son familiares e inteligibles para investigadores e investigadoras. Finalmente, a través de la producción de conocimiento basada en el registro de informantes varones, se asimila la palabra hombre a la sociedad en su conjunto y las mujeres hemos quedado subsumidas e invisibilizadas bajo la versión de la realidad construida por ellos. Las ciencias sociales han equiparado durante mucho tiempo la visión masculina con la visión de toda la sociedad. Para Ardener las herramientas analíticas y conceptuales disponibles no han permitido que quien investiga oiga ni entienda el punto de vista de las mujeres. En este caso no se trata solamente de que las mujeres permanezcan en silencio, sino que en caso de que puedan hablar no logran ser oídas.

La denominada segunda ola del feminismo fundamentó sus análisis en la crítica al sexismo en el lenguaje, la ley y la filosofía. Teóricas feministas de distintas partes del mundo han trabajado desde la academia sobre este tema, entre ellas Luce Irigaray, Henrieta Moore, Sandra Harding, Michelle Le Doeuff, Nancy Fraser, Rayna Reiter y Carol Pateman.

2- La resistencia férrea de las instituciones que custodian el "buen uso" de la lengua a incorporar formas no sexistas del lenguaje

La reciente publicación del ensayo *Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer* firmado por Ignacio Bosques y suscrito por 27 académicos y 5 académicas de la Real Academia Española (RAE), que sostiene que las guías y manuales de uso no sexista del lenguaje difunden usos ajenos a las prácticas discursivas y contravienen las normas de la RAE, demuestra que las mujeres aún tenemos muchos espacios vedados en nuestra vinculación con la lengua. **Como en un evento crítico, que nos permite ver a través de su irrupción efervescente los significados sociales normalmente ocultos, lo que se pone en evidencia en acontecimientos como éstos es quiénes detentan la potestad para decidir acerca de las normas y los significados que rigen el lenguaje.** Sin lugar a

dudas, las categorías mediante las cuales un colectivo social se piensa a sí mismo y representa su realidad contribuyen a la construcción de la realidad de ese colectivo. La RAE desvaloriza y desacredita, muchas veces de manera violenta, la producción de las mujeres en pos de un lenguaje que las incluya¹.

Sin lugar a dudas, la representación de las mujeres en el lenguaje requiere de una ruptura con el orden establecido: **la transgresión es indispensable**. Por esta razón las propuestas de guías y manuales de lenguaje no sexista inducen a respuestas y objeciones que las califican de ridículas. Algunos de los argumentos más comunes han sido que “violentan la gramática”, “van en contra del sentido común” que “resienten el principio fundamental de economía en las lenguas” y que “las convenciones lingüísticas más profundas no se pueden modificar”. **Las resistencias son sociales y lo que está en juego es la imposición de un punto de vista. La propuesta de uso de un lenguaje inclusivo para las mujeres supone una acción política que desafía la visión dominante del mundo** y las disposiciones y representaciones que genera en las personas.

De acuerdo con Bourdieu en su artículo “Describir y Prescribir. Notas sobre las condiciones de posibilidad y los límites de la eficacia política”, la política comienza con la denuncia del contrato tácito de adhesión al orden establecido que define la doxa originaria. **La acción política presupone una subversión cognitiva y la conversión de la visión del mundo**. La acción política propiamente dicha, modifica la realidad modificando la representación que nos hacemos de ella e instituye representaciones que respeten la diversidad y estén en concordancia con una realidad que reconozca la experiencia de las mujeres. Nuevamente siguiendo a Bourdieu esta subversión del discurso “no debe solamente contribuir a romper la adhesión al mundo del sentido común profesando públicamente la ruptura con el orden ordinario, sino también **producir un nuevo sentido común e introducir en él, con la legitimidad que confiere la manifestación pública y el reconocimiento colectivo, las prácticas y las**

¹ Ver los numerosos artículos publicados en el diario El País de España en los últimos años. A modo de ejemplo citamos solo algunos: Javier Marías en *El País Semanal*, 20/3/1995; Arturo Pérez Reverte en *El Semanal XL*, 2/4/2000; Pedro Álvarez de Miranda en *El País*, 7/3/2012.

experiencias hasta ese momento tácitas o rechazadas de todo un grupo². El trabajo político de representación le da a la objetividad de un discurso público o de una práctica ejemplar, una manera de ver y de vivir el mundo social hasta ese momento relegada, debido a que los valores dominantes reconocidos hasta ese momento se presentan como neutrales y objetivos y se incorporan de manera acrítica e inconsciente. Esto explica que algunas mujeres, que no tienen conciencia de género, se pronuncien en contra de un lenguaje inclusivo para con las propias mujeres.

Como expresa María Bustelo Ruesta en su nota publicada el 6 de marzo de 2012 en el diario español El País, la RAE es un caso claro de resistencia institucional que, si lo analizáramos, nos ayudaría a comprender los inevitables escollos por los que una sociedad atraviesa en su avance hacia un modelo más justo³. Nuevamente de acuerdo con Bourdieu, al trabajo motor de la crítica herética se contraponen **el trabajo resistente de la ortodoxia** ¿Cómo se les ocurre a las mujeres hacer uso de la palabra para decir que quieren ser nombradas y de qué manera?

3- El lenguaje como herramienta efectiva de cambio y de respeto de los derechos humanos de todas las personas.

El movimiento feminista, que originó y promovió los cambios sociales más importantes orientados a la promoción de una mayor igualdad entre mujeres y varones sin derramar una gota de sangre, define su práctica política como una transformación cognitiva que cambia la visión que las mujeres tienen del mundo, a partir de la incorporación de nuevas categorías de percepción que se construyen en los intercambios propios de la militancia. Estas categorías luego han sido divulgadas, diseminadas y reapropiadas en otros espacios sociales.

Como el lenguaje no es natural, sino que es producto de la actividad humana, es necesario identificar en el lenguaje las intenciones de quién escribe y/o habla y las

² Pierre Bourdieu. "Décrire et Prescrire. Note sur les conditions de possibilité et les limites de l'efficacité politique ». En: *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, Nº38, Mayo 1988.

³ Disponible en http://elpais.com/elpais/2012/03/06/opinion/1331053547_500385.html

tendencias discriminatorias, especialmente en las instituciones encargadas de "vigilar por su buen uso". Como se menciona en el Manual para el uso no sexista del lenguaje elaborado por el Programa de Equidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México "este tema merece ser reflexionado, pues existen suficientes burlas, chistes y depredadores de la propuesta sobre el lenguaje no sexista. Hay así quien en broma se dedica a decir cuando habla 'él, la, los que estamos aquí...', o algún que otro presidente que, queriendo ser gracioso o más feminista que nadie, al hacer su discurso anuncia que va a ser en femenino y habla de sí mismo como si fuera mujer. Evidentemente, cuando el sr. presidente se refiere a si mismo diciendo 'yo estoy sorprendida', lo que produce son risas y un desprecio por el tema que para nada se corresponde con el respeto a las personas, a su diferencia y sus derechos".

"Las mujeres raramente se designan a sí mismas o a otras mujeres como sujetas del discurso. Cuando una mujer es sujeta de una frase, raramente se dirige a ella misma o a otra mujer, sino, casi siempre a un hombre. Los hombres se designan a sí mismos o a otros hombres como sujetos de la frase. Los hombres hablan, se dirigen a ellos mismos o a otros hombres" (Irigaray, 1992).

"Existe una seria dificultad para romper este círculo vicioso, pues si los hombres hablan desde y para ellos mismos y las mujeres nunca se autonombran, ¿quién nombrará entonces la realidad de la que ellas forman parte?, **¿quién tendrá el suficiente peso para influir en la manera de hablar de la sociedad si, el poder público, que actúa como autoridad, define, niega o confirma, se habla insistente y reiteradamente con un lenguaje que utiliza siempre el referente masculino como presencia, omnipotencia y única representación posible de la vida?**" (Extraído del Manual para el uso no sexista del lenguaje elaborado por el Programa de Equidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, pp.53-4. Destacado nuestro).

Entre las buenas prácticas orientadas hacia un lenguaje inclusivo podemos mencionar las "Recomendaciones para un uso no sexista del Lenguaje" elaboradas por el Servicio de Lenguas y Documentos de la UNESCO en 1989 y editadas bajo formato de manual. El argumento para su creación fue que el lenguaje no es una creación arbitraria de la

mente humana, sino un producto social e histórico que influye en nuestra percepción de la realidad.

En su introducción fundamenta que "Al transmitir socialmente al ser humano las experiencias acumuladas de generaciones anteriores, el lenguaje condiciona nuestro pensamiento y determina nuestra visión del mundo. Los prejuicios sexistas que el lenguaje transmite sobre las mujeres son el reflejo del papel social atribuido a éstas durante generaciones. A pesar de que el papel de las mujeres en la sociedad ha experimentado desde principios de nuestro siglo, particularmente en las últimas décadas, profundas transformaciones, los mensajes que el lenguaje sigue transmitiendo sobre ellas refuerzan su papel tradicional y dan una imagen de ellas relacionada con el sexo y no con sus capacidades y aptitudes, intrínsecas a todos los seres humanos. Habrá quizá quienes piensen que intentar liberar el lenguaje de ciertos usos lingüísticos sexistas equivale a poner la carreta delante de los bueyes, ya que el lenguaje, que refleja los prejuicios sexistas acumulados durante generaciones, no cambiará hasta que la igualdad de las mujeres con los hombres no se sancione realmente en la práctica y, consecuentemente, los prejuicios sexistas que el lenguaje transmite vayan desapareciendo paulatinamente con el tiempo. Sin embargo, pese a su dimensión conservadora y su carga tradicional, el lenguaje, por su estrecha relación dialéctica con el pensamiento, puede cambiar gracias a la acción educativa y cultural, e influir positivamente en el comportamiento humano y en nuestra percepción de la realidad".

Otros de los ejemplos son el "Manual de Lenguaje Administrativo No Sexista" elaborado por el Área de la Mujer del Ayuntamiento de Málaga (España) junto con la Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer de la Universidad de Málaga (PNUD), el "Manual de género para periodistas. Recomendaciones básicas para el ejercicio del periodismo con enfoque de género" (Centro Regional para América Latina y El Caribe, PNUD) y el Manual para el uso no sexista del lenguaje del **Programa de Equidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México** que citamos anteriormente. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), presentó el Manual con el fin de impulsar una mejor comprensión y conocimiento de los elementos que forman parte del lenguaje cotidiano y de los

componentes que fomentan la discriminación, la desigualdad entre los géneros o que promueven los roles y estereotipos tradicionales atribuidos a mujeres y hombres.

Una de las recomendaciones que merecen ser destacadas de este manual es la de “dar el ejemplo”:

Cuando una directora dice en su discurso:

nosotros queremos eliminar la discriminación contra las mujeres, no está hablando de ella, ni de la Institución, sino de un equipo, donde los varones quieren o permiten hacer ciertas cosas y desarrollar ciertos programas.

Cuando una secretaria o presidenta dice:

yo quiero que esta institución sea un ejemplo de equidad, la imagen que la gente se forma es diferente. (op. Cit. Pág.55. Destacado nuestro)

Recomendaciones generales

- Evitar la utilización de un orden jerárquico que beneficie exclusivamente a varones cuando se nombra a mujeres y varones. Si se utiliza el femenino y masculino, alternar el orden a lo largo del documento redactado, de modo que no tome relevancia ningún sexo. Ejemplo: Mujeres y varones alternado con varones y mujeres.
- Evitar el uso de un lenguaje androcéntrico. El empleo reiterado de voces masculinas (en plural o en singular) en sentido genérico para referirse a la totalidad de las personas que componen una sociedad, incurre en el error de identificar la experiencia de los hombres con la totalidad de ese grupo humano. Se invisibiliza de esta manera la existencia de las mujeres. Ejemplo: "Los maoríes son un pueblo guerrero".
- Evitar la mención de mujeres únicamente en su condición de madres, esposas, es decir, en función de con quién o quienes se relacionen. Ejemplo: Señorita Pérez, si la mujer es soltera, frente al Señor Pérez aunque sea soltero. Se trata de optar por la más adecuada, es decir, aquella que, sin atentar contra la gramática, visualice a la mujer en el discurso. Ejemplo: La Licenciada Pérez si es pertinente el uso de su calificación profesional o María Pérez.
- Evitar el uso de sustantivos genéricos y colectivos para el uso sistemático del masculino (en singular o en plural) para referirse a los dos sexos, debido a que no siempre consigue representarlos, pues, además de crear constantes ambigüedades y confusiones en los mensajes, generalmente ocultan a la mujer. Ejemplo: "Los protagonistas de la historia se han comprometido con un ideal humanitario".
- Prestar especial atención a la palabra "hombre" cuando se la utiliza como sinónimo de ser humano, ya que en muchos casos se utiliza la palabra hombre como sinónimo de persona de sexo masculino. Ejemplo: "Colección Los hombres de la historia"

Alternativas al uso del lenguaje no inclusivo

- **Construcciones metonímicas:** Para evitar el masculino genérico podemos, en determinadas circunstancias, aludir al cargo, profesión o titulación que se posee y no a la persona que los desempeña.

Ejemplo: **el funcionariado** en vez de los funcionarios.

- **Omisión del determinante:** Los sustantivos de una sola terminación para ambos géneros necesitan del artículo para diferenciar el sexo del referente, como ocurre con adquirente, solicitante, compareciente, declarante, otorgante, denunciante, cedente, contribuyente, recurrente, representante, estudiante, docente, profesional, joven, avalista, titular, progenitores, etc. En estos casos, cuando es posible omitir el artículo, se consigue englobar sin problemas tanto a las mujeres como a los hombres.
- **Desdoblamientos:** La ambigüedad del masculino genérico puede evitarse desdoblado los términos y alternando el orden de presentación para no dar sistemáticamente prioridad al masculino sobre el femenino.

En vez de utilizar: **Los ciudadanos**

Podemos usar: **Las ciudadanas y los ciudadanos** – Los ciudadanos y las ciudadanas

- **Determinantes sin marca de género:** Otra forma de evitar el abuso del masculino consiste en emplear, junto a sustantivos de una sola terminación, determinantes sin marca de género, como, por ejemplo, cada.

En vez de utilizar: Se hará saber a **todos** los miembros de la asamblea

Podemos utilizar: Se hará saber a **cada** miembro de la asamblea

- **Estructuras con se:** A veces, es posible prescindir de la referencia directa al sujeto recurriendo al **se impersonal**.

Ejemplo: se recomienda.

- **Algunas formas personales del verbo:** A veces, también se puede omitir la referencia directa al sexo del sujeto y utilizar el verbo en la primera persona de plural, en la segunda persona del singular, y en la tercera persona del singular o

del plural. Esto será posible siempre y cuando el sujeto esté claro y no cree ningún tipo de ambigüedad omitirlo, por ejemplo en los textos que recogen normas, recomendaciones, órdenes, etc.

En vez de utilizar: **Si los compañeros deciden** en asamblea

Podemos utilizar: **Si se decide** en asamblea

- Formas no personales del verbo: otra manera de evitar la recurrencia al masculino genérico consiste en emplear infinitivos o gerundios de interpretación genérica.

En vez de utilizar: **Es necesario que los trabajadores reclamen**

Podemos utilizar: **Es necesario reclamar**

Bibliografía

Ayala Castro, M.C ; Guerrero Salazar, S.; Medina Guerra, A. *Manual de lenguaje administrativo no sexista*. Area de la Mujer, Ayuntamiento de Málaga - Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer de la Universidad de Málaga, España.

<http://www.ucm.es/cont/descargas/documento5682.pdf>

Bourdieu, Pierre. "Décrire et Prescrire. 1988 Note sur les conditions de possibilité et les limites de l'efficacité politique ». En: *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, N°38, Mayo.

Castro Vázquez, Olga. *Rebatiendo lo que otrOs dicen del lenguaje no sexista*. Versión original en gallego publicada en **O verbo patriarcal** (monográfico número 24, en la revista **Festa da Palabra Silenciada**). Más información:

<http://www.ciudaddemujeres.com/articulos/Rebatiendo-lo-que-otrOs-dicen-del>

Moore, Henrietta. *Antropología y Feminismo*. 1999 Colección Feminismos, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, Ed. Cátedra.

Pérez Cervera, María Julia. 2011 *Manual para el uso no sexista del lenguaje*. Programa de Equidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México.

http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha_biblioteca&id_article=1106

Porras, Lyvia y Molina, Silvina. *Manual de género para periodistas. Recomendaciones básicas para el ejercicio del periodismo con enfoque de género*. Área Práctica de Género, Centro Regional para América Latina y El Caribe. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) América Latina Genera, PNUD.

http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/Folleto_ManualdeGenero.pdf

UNESCO 1989 "Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje". Servicio de Lenguas y Documentos. Unesco. <http://www.ucm.es/cont/descargas/documento5681.pdf>

ANEXO

Modelo de proyecto de ley para la elaboración de un manual de lenguaje no sexista. Caso Argentina tomado del proyecto de la senadora (MC) María Cristina Perceval, Senado de la Nación Argentina, Expediente N° 34/08.

USO DE LENGUAJE NO SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTICULO 1°.- La presente ley tiene por objeto promover y garantizar, en todos los organismos del Estado nacional, la utilización de un lenguaje no sexista que tenga en cuenta la presencia, situación y el papel de las mujeres en la sociedad.

ARTICULO 2°.- A los efectos de la presente ley, se entiende por lenguaje sexista al empleo de vocablos (sexismo léxico) o la construcción de oraciones (sexismo sintáctico) que, debido a la forma escogida por el/la hablante y/o escritor/a, y por ninguna otra razón, resulta discriminatoria y excluyente por razón de sexo.

ARTICULO 3°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Consejo Nacional de la Mujer (CNM), el que deberá elaborar un "Manual para el uso del lenguaje no sexista en el ámbito de la Administración Pública" a ser utilizado en los documentos de la administración pública nacional.

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación deberá garantizar la distribución y difusión masiva del "Manual para el uso del lenguaje no sexista en el ámbito de la Administración Pública".

ARTICULO 5°.- En el marco de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional se compromete a:

- a) Armonizar la terminología empleada en la administración pública nacional eliminando todo tratamiento sexista en su producción escrita;
- b) Revisar la normativa que instala prácticas sexistas en el tratamiento de las personas que ocupan cargos en la administración pública nacional e instar a su modificación; c) Impulsar, a través del Ministerio de Educación de la Nación, la enseñanza y utilización de un lenguaje no sexista en todos los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada;

d) Invitar al Poder Judicial a rever los tratamientos sexistas dados a sus integrantes, así como sus actuaciones escritas, y a adherir al Manual a elaborarse según el artículo 3° de la presente Ley;

e) Fomentar la utilización de un lenguaje libre de sexismo en los medios de comunicación, siendo obligatorio para los medios de comunicación públicos nacionales la adopción de los criterios establecidos en el "Manual para el uso del lenguaje no sexista en el ámbito de la Administración Pública".

ARTICULO 6°.- La Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores deberán adoptar, en sus actuaciones administrativas, el "Manual para el uso del lenguaje no sexista en el ámbito de la Administración Pública".



ANEXO V

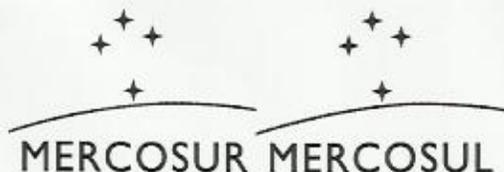
Resoluciones

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten marks and signature



RESOLUCION Nro.1

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2012

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión 40/04 del CMC que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la Decisión CMC N° 02/02 en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, el Documento A/HRC/15/28 aprobado por Resolución del Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Para), la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Declaración y Plataforma de Acción de Viena), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de El Cairo), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing), la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito), la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia), la Declaración de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el MERCOSUR y Estados Asociados, el Reglamento Interno de la Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, el Plan de Trabajo 2012-2013, lo acordado en la XX RAADDHH, y su Anexo XXIV,

CONSIDERANDO

- I. Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.



- II. Que en la XX Reunión de las Altas Autoridades en Derechos Humanos realizada en diciembre en 2011 en Montevideo, Uruguay se decidió la creación de un Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres.
- III. Que es necesario establecer reglas que regulen el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres que surge del Plan de Trabajo 2012-2013, a fin de garantizar su operatividad y así como su articulación con otros órganos del MERCOSUR, y en especial con la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR-RMAAM, reconociendo su competencia específica en la agenda de los derechos de las mujeres.

LA XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERIAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar y poner en funcionamiento el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo.

Art. 2 Comuníquese, publíquese y archívese.

XXI RAADDHH- Buenos Aires, 28 de marzo de 2012.



“REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES”

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la decisión CMC 40/04, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Para), la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Declaración y Plataforma de Acción de Viena), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de El Cairo), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing), la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito), la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia), la Declaración de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el MERCOSUR y Estados Asociados, el Reglamento Interno de la Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, el Plan de Trabajo 2012-2013, lo acordado en la XX RAADDHH, y su Anexo XXIV, y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta de Naciones Unidas proclama en su preámbulo la igualdad de derechos de varones y mujeres;

Que de las Conferencias Mundiales celebradas en el marco de la ONU han emanado documentos que respaldan los derechos humanos de las mujeres en situaciones diversas;

Que en la Conferencia Mundial de Viena sobre Derechos Humanos celebrada en 1993 los gobiernos del mundo reconocieron por primera vez que “los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”;

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) define la discriminación contra las mujeres como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”;

Que cuando un Estado es parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), se obliga a orientar sus políticas a la eliminación de la discriminación “por todos los medios apropiados y sin dilaciones”, adoptando todas las medidas necesarias en todas las esferas, especialmente la política, social, económica y cultural, para “asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”



Que el cuarto objetivo de la Cumbre del Milenio (declarada por la Asamblea General de la ONU en el año 2000) es promover la igualdad y la equidad de género;

Que los gobiernos de los países participantes en la undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia) representados por el más alto nivel de ministras o mecanismos para el adelanto de las mujeres deciden, a fin de enfrentar los desafíos para la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género, adoptar una serie de acuerdos para promover políticas dirigidas al cambio de los patrones socioculturales que reproducen la violencia y la discriminación hacia las mujeres, fortalecer la ciudadanía de las mujeres, ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías, promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios y promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género;

Que los gobiernos de los países participantes en la décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito) se comprometen a fortalecer la institucionalidad de género en general, y fomentar la cooperación regional e internacional en materia de género para promover acciones que permitan compartir entre los países de la región estrategias, metodologías, indicadores, políticas, acuerdos y experiencias que faciliten el avance hacia el logro de la paridad.

Que es necesario establecer reglas que regulen el funcionamiento interno del **Grupo de Trabajo sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres** que surge del Plan de Trabajo 2012-2013, a fin de garantizar su operatividad y así como su articulación con otros órganos del MERCOSUR, y en especial con la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR-REMAAMM, reconociendo su competencia específica en la agenda de los derechos de las mujeres.

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

Artículo 1º: El **Grupo de Trabajo sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres** (en adelante “Grupo de Trabajo”) se constituye en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (en adelante RAADDHH), quien le impartirá instrucciones y realizará su monitoreo.

Artículo 2º: El Grupo de Trabajo será coordinado por quien ejerza la Presidencia Pro Tempore (en adelante PPT).

Cada Estado Parte del MERCOSUR y Estado Asociado designará a los/as funcionarios/as gubernamentales que lo representen en las reuniones del Grupo de Trabajo, las que se llevarán a cabo, preferentemente, en el país que ejerce la PPT. El o la representante designado/a se constituirá como nexo nacional, responsable por el intercambio de informaciones y el seguimiento de las reuniones.

Artículo 3º: El grupo de trabajo priorizará para el desarrollo de sus acciones la coordinación y



articulación con la REMAAM reconociendo su competencia específica en la agenda de los derechos de las mujeres y con otros organismos que así lo ameriten, propiciando la representación de los mecanismos para la igualdad de las mujeres de los estados parte y asociados en el grupo de trabajo.

CAPÍTULO II: MODO DE FUNCIONAMIENTO

OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES

Artículo 4º: El Grupo de Trabajo tendrá como objetivo general impulsar la integración transversal de la perspectiva de género en todas las instancias de la RAADDHH.

Artículo 5º: El Grupo de Trabajo tendrá como objetivos específicos:

- a) Promover, proteger y defender los derechos humanos de las mujeres en toda sus diversidades, identidades y condiciones (discapacidad, edad, orientación sexual e identidad de género, condición económica o social, raza, etnia, religión, cultura, territorio, nacionalidad, condición migratoria, con VIH, privadas de libertad, entre otras) a través de acciones estratégicas conjuntas, priorizando, entre otros, los siguientes temas: la autonomía económica y la igualdad de varones y mujeres en la esfera laboral; la autonomía física, con especial énfasis en la salud sexual y reproductiva y la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres (particularmente femicidio/feminicidio); las políticas de cuidados y corresponsabilidad; la ampliación de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder; la paridad de la mujer en todos los ámbitos; los mecanismos para la formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres; el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y su incidencia en medios de comunicación igualitarios y no discriminatorios; la incidencia en las agendas de desarrollo, el ambiente sano y la paz; la cooperación internacional y regional para la igualdad de género.
- b) Desarrollar una metodología que garantice el cumplimiento efectivo de la transversalidad de la perspectiva de género en todas las resoluciones adoptadas por la RAADDHH.
- c) Realizar el seguimiento de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos de las mujeres, adecuación y actualización normativa, e implementación de políticas públicas con perspectiva de género.
- d) Conformar un banco de datos para el intercambio de experiencias, investigaciones, resoluciones, publicaciones, entre otros.

El Grupo de Trabajo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Aportar evaluaciones periódicas para el análisis de los avances y resolver posibles



- dificultades en la tarea.
- b) Impulsar la realización de estudios sobre la materia de incumbencia en conjunto con los organismos técnicos y especializados regionales e internacionales.
 - c) Relacionarse con los puntos focales definidos por cada Estado.
 - d) Establecer anticipadamente las pautas de las reuniones y proponer el tema prioritario a tratar durante el período de la PPT, con fecha de dichas reuniones.
 - e) Definir a los/as invitados/as e interlocutores para cada encuentro.
 - f) Editar boletines informativos y relatorías periódicas.
 - g) Crear espacios virtuales de interacción.
 - h) Elaborar propuestas de actividades y trabajo, las cuales se pondrán a consideración de la RAADDHH.
 - i) Llevar adelante todas aquellas iniciativas que le sean encomendadas por la RAADDHH.

CAPÍTULO III

REUNIONES

Artículo 5º: Las reuniones del Grupo de Trabajo serán convocadas y coordinadas por la PPT y se realizará al menos una reunión previa a la RAADDHH.

Artículo 6º: La toma de decisiones, incluida la elección del tema prioritario a trabajar por el Grupo de Trabajo, se realizará por consenso de los/as integrantes del Grupo de Trabajo.

Artículo 7º: El Grupo de Trabajo podrá realizar reuniones conjuntas con otros órganos institucionales que traten temas vinculados a los derechos humanos, previa autorización de la RAADDHH.

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL GRUPO DE TRABAJO

Artículo 8º: El Grupo de Trabajo podrá invitar a organismos internacionales o acoger sus solicitudes de participación en sus reuniones.

Artículo 9º: Conforme establece el reglamento Interno de la RAADDHH, y en los términos establecidos en el mismo, el grupo de Trabajo podrá invitar a participar de sus reuniones a representantes de la sociedad civil organizada o acoger sus solicitudes de participación.

Artículo 10º: En la organización de la agenda de trabajo, el Grupo de Trabajo estipulará la forma de participación de los/as representantes de la sociedad civil organizada y de los organismos internacionales.



PROYECTO DE RESOLUCION

RESOLUCION Nro.2

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2012

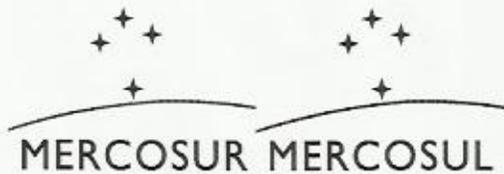
VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de OuroPreto y la Decisión 40/04 del CMC que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la Decisión CMC N° 02/02 en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, y el Documento A/HRC/15/28 aprobado por Resolución del Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH,

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y demás instrumentos, regionales e internacionales, sobre las temáticas de género y de personas con discapacidad.

CONSIDERANDO

- I. Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.
- II. Que en la XX Reunión de las Altas Autoridades en Derechos Humanos realizada en diciembre en 2011 en Montevideo, Uruguay se decidió la creación de un Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres.
- III. Que los instrumentos mencionados han sido ratificados por los Estados Miembros del MERCOSUR y reconociendo que mujeres y niñas con



discapacidad son, frecuentemente expuestas a riesgos más grandes de sufrir violencia, lesiones abusos y otras formas de trato deshumano y de discriminación tanto en sus hogares como fuera de él.

- IV. La necesidad de incorporar la perspectiva de género a los esfuerzos para promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

LA XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERIAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

RESUELVE:

Art. 1.- Promover que las acciones que realice la RAADDHH garanticen la visibilidad del tema de las mujeres con discapacidad.

Art. 2.- Solicitar la realización de una reunión conjunta de la Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y el Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres de la RAADDHH.

Art. 3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

XXI RAADDHH- Buenos Aires, 28 de marzo de 2012.



RESOLUCION Nro.3

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2012

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión 40/04 del CMC que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la Decisión CMC N° 02/02 en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, el Documento A/HRC/15/28 aprobado por Resolución del Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Para), la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Declaración y Plataforma de Acción de Viena), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de El Cairo), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing), la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito), la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia), la Declaración de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el MERCOSUR y Estados Asociados, el Reglamento Interno de la Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, el Plan de Trabajo 2012-2013, lo acordado en la XX RAADDHH, y su Anexo XXIV,

CONSIDERANDO



- I. Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.
- II. Que en la XX Reunión de las Altas Autoridades en Derechos Humanos realizada en diciembre en 2011 en Montevideo, Uruguay se decidió la creación de un Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres.
- III. Que el lenguaje sexista invisibiliza a las mujeres, que las mujeres están subrepresentadas en relación con los varones y que existen formas de representación que desestiman el valor de las mujeres
- IV. Que lo anteriormente dicho atenta contra los derechos humanos de las mujeres

LA XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERIAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

RESUELVE:

Art. 1.-Considerar en forma prioritaria la futura elaboración de un Manual de Lenguaje Inclusivo y No Sexista

Art. 2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

XXI RAADDHH- Buenos Aires, 28 de marzo de 2012.



RESOLUCION Nro. 4

Buenos Aires, 28 de marzo del 2012

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión 40/04 del CMC que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la Decisión CMC N° 02/02 en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, el Documento A/HRC/15/28 aprobado por Resolución del Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Para), la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Declaración y Plataforma de Acción de Viena), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de El Cairo), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing), la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito), la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia), la Declaración de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el MERCOSUR y Estados Asociados, la Convención Internacional sobre los Trabajadores Migrantes y sus Familias, el Acuerdo Sobre Residencia para Nacionales de los Estados del Mercosur, Bolivia y Chile, el Reglamento Interno de la Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, el Plan de Trabajo 2012-2013, lo acordado en la XX RAADDHH, y su Anexo XXIV,

Y CONSIDERANDO:

- I. Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.



- II. Que en la XX Reunión de las Altas Autoridades en Derechos Humanos realizada en diciembre en 2011 en Montevideo, Uruguay se decidió la creación de un Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres.
- III. Que mujeres y niñas migrantes son frecuentemente expuestas a mayores riesgos en cuanto a la posibilidad de sufrir todo tipo de violencias, engaños, explotación sexual y laboral, lesiones abusos y otras formas de trato deshumano y de discriminación.

La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la realización de la Reunión de Alto Nivel sobre Mujeres Migrantes.

Art 2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

XXI RAADDHH – Buenos Aires, 28 de marzo de 2012